I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001179

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 17 OCT. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 3856 /2014; el Memorándum N° 1000/ 432 /2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/ 1475 /2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1475/2014, se aprobó el programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales 2014: El Deporte para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos",** que tendrá por objetivos desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores la eficiencia física – deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectar actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 19 de Agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LORETO CUTURRUFO BELMAR,** cédula de identidad Nº14.157.450-7, para que realice la función de monitora de baile entretenido niños y jóvenes, en el marco del Programa ya Individualizado.

2. El contrato rige desde el 01 de Julio al 30 de noviembre de 2014, cuyo horario será: **Gimnasio Municipal (baile entretenido):** Martes y Jueves de 18:30 hrs. a 20:00 hrs., **Colegio Reina de Chile (baile entretenido):** Martes y Jueves de 16:30 hrs. a 18:00 hrs., **Gimnasio Municipal (danza):** Martes y Jueves de 20:00 hrs. a 21:30 hrs., **Estadio Municipal (Baile entretenido):** Miércoles y Viernes de 19:00 hrs. a 20:30 hrs.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. La Sra. **LORETO CUTURRUFO BELMAR** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **LORETO CUTURRUFO BELMAR,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $ 1.680.000.- (Un millón seiscientos ochenta mil pesos) brutos, a ser cancelados en 05 cuotas iguales de $336.000.- (Trescientos treinta y seis mil pesos) brutos, los que se cancelarán los diez primeros días de mes vencido. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001179

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **LORETO CUTURRUFO BELMAR** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por Director de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Doña **LORETO CUTURRUFO BELMAR** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **LORETO CUTURRUFO BELMAR** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. Déjase establecido que la Sra. **CUTURRUFO BELMAR**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante decreto alcaldicio Nº 201/922/2014.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde
Por orden de

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Depto de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Depto de Deportes y Recreación
- Departamento de Personal
- Remuneraciones
- Secplan
- Interesada
- Página Web